

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142901	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	ANTECJOS
31242101	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS	ÓPTICA INDUSTRIAL	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	MONTURAS ÓPTICAS
42183001	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	CARTELERAS PARA EXAMEN DE OJOS O TARJETAS DE VISIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO (BOGOTÁ)	16	1	2026	\$500.000.000.00	\$500.000.000.00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>								<b>\$500.000.000.00</b>

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16.


No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valcr total
1	12/05/2026	272	RASES 1	16	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO (BOGOTÁ)	1	\$500.000.000.00	\$500.000.000.00
<b>Total</b>								<b>\$500.000.000.00</b>

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta – (consorcio y unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad relacionada fabricar, comercializar o distribuir estos insumos y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Página 2 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El presente proceso no es susceptible de limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y artículo 2 de la ley 816 de 2003 a través del Decreto 680 del 2021.

#### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, es la encargada de administrar los recursos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional " "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Es por ello que se requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 "Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional " "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", que a la letra reza:

"(...)

*"Que el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, establecido en el artículo 23 de la Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", requiere ser actualizado en cuanto a los servicios y tecnologías en salud que lo componen, dando aplicación a los principios de calidad, eficiencia, equidad, universalidad, racionalidad, protección integral, autonomía y atención equitativa y preferencial que rigen el SSMP".*

(...)"

Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias", tiene la obligación de suministrar elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10, numeral 2, literal E del acuerdo ibidem, así:

**"(...) ARTICULO 26.- DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA (LENTE OFTÁLMICO) - INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS).** El Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional suministrará al personal de afiliados y beneficiarios, lentes oftálmicos formulados por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios de cada Subsistema de Salud, con el propósito de mejorar su defecto refractivo, por lo tanto la alteración de la agudeza visual y/o como parte un proceso de terapia visual, lo anterior en concordancia con los lineamientos consignados en protocolos o guías adoptadas por cada Subsistema de Salud, para tal fin.



**PARÁGRAFO 1°.** Como lineamiento general se determina que el suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) se hará cada dos (2) años, para lo cual se debe contar con una prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo).

**PARÁGRAFO 2°.** El suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) se podrá realizar cada año siempre y cuando se cuente con una prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo), en la cual se evidencie una variación mínima de la graduación en 0,50 dioptrías o 10 grados en relación con la prescripción anterior, nunca por daño o pérdida del lente oftálmico entregado con anterioridad. El suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) se podrá realizar cada año siempre y cuando se cuente con una prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo), en la cual se evidencie una variación mínima de la graduación en 0,50 dioptrías o 10 grados en relación con la prescripción anterior, nunca por daño o pérdida del lente oftálmico entregado con anterioridad.

**PARÁGRAFO 3°.** El suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) será en plástico, incluye la adaptación de este a la montura e incluye protección contra la radiación ultravioleta (Filtro UV) únicamente.

**PARÁGRAFO 4°.** El SSMP no cubre otro tipo de filtros, colores, películas especiales, ni líquidos para lentes o cambios antes de los tiempos definidos, por pérdidas o daños no cubiertos por las garantías definidas por los fabricantes o distribuidores.

**PARÁGRAFO 5°.** Para el suministro de insumos ópticos (monturas), se determina como lineamiento general que su suministro se hará cada dos (2) años, en concordancia con lo expresado en el párrafo primero del presente artículo, nunca por daño o pérdida de los suministros ópticos entregados con anterioridad.

**PARÁGRAFO 6°.** Para la financiación del conjunto conformado por lente oftálmico y montura, con las condiciones descritas en el párrafo primero y quinto del presente artículo, el SSMP determina que será cubierto hasta por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) en un salario mínimo mensual legal vigente.


**PARÁGRAFO 7°.** Para la financiación de lente oftálmico, con las condiciones descritas en el párrafo segundo del presente artículo, el SSMP determina que será cubierto hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) en un salario mínimo mensual legal vigente.

**ARTÍCULO 27°.** – **DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA (LENTE DE CONTACTO).** El SSMP suministrará los lentes de contacto bajo fórmula e indicación del profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios de cada Subsistema de Salud, cuando su uso sea el único medio para corregir defectos que disminuyan la agudeza visual, por compromiso corneal, como parte de tratamiento cosmo -protésico u otra condición clínica particular, lo cual deberá estar debidamente soportado en las guías de manejo adoptadas por cada Subsistema de Salud, y contar con la validación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud. Su reemplazo será únicamente por cambio de defecto refractivo o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

**PARÁGRAFO 1°.** Para la financiación de este dispositivo médico, el SSMP determina que será cubierto hasta por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) en un salario mínimo mensual legal vigente.

**PARÁGRAFO 2°.** El SSMP no cubre lentes cosméticos, ni líquidos para lentes.

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Página 4 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

Los errores de refracción pueden corregirse con lentes, montadas sobre un marco (monturas), estos suelen ser prescrito por un oftalmólogo o un optómetra, dicha prescripción se compone de todas las especificaciones necesarias para determinar la potencia de cada lente (para cada ojo).

Ahora bien, a medida que transcurre el tiempo, el sistema acomodativo ocular va perdiendo flexibilidad, lo que hace que la visión se vaya empeorando paulatinamente. Para compensar esta pérdida visual lo ideal es usar lentes correctivos que ofrecen una visión natural precisa y sin esfuerzos para todas las distancias, dependiendo de la complejidad de la patología, finalmente el uso de lentes correctivos dependerá del grado de dificultad visual de cada paciente, por lo que se hace necesario suministrar los mismos para brindarle mejor calidad de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 de la siguiente manera:

No se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigion o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico.

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes presbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

#### **DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

**Módulo Gestión de la Atención en Salud**

- Redes Integrales de Servicios de Salud - RISS
- Enfoque hacia la Atención al usuario y Humanización del Servicio

**Módulo Gestión Integral del Riesgo en Salud**

- Identificación del riesgo
- Fortalecimiento de la Atención Primaria APS
- Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS

**Módulo Gestión Administrativa y Financiera**

- Gestión Financiera y Riesgo Financiero
- Gestión Técnico Administrativa
- Gestión de las tecnologías de la información y comunicación

**Módulo Gobernanza**

- Mejoramiento de la calidad en Salud
- Representatividad del usuario
- Planeación integral en salud
- Gestión del cambio

El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. **Módulo de gobernanza:** se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:
  - a. **Mejoramiento de la calidad en salud:** se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
  - b. **Representatividad del usuario:** garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
  - c. **Planeación integral de salud:** conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
  - d. **Gestión del cambio:** generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.
2. **Módulo de Gestión Administrativa y financiera:** procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.
  - a. **Gestión financiera y del riesgo financiero:** se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.



b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. \*Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.


3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

Página 7 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

c. **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):** condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. **Módulo de Gestión de la Atención en Salud:** conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes

a. **Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):** parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. **Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio:** su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°1**

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

## POBLACIÓN OBJETO

A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá

*Distribución poblacional por quinquenio y género Unidad Prestadora de Salud de Bogotá, 2026.*

Rango de edad	Femenino	Masculino	Total
0-4 años	2.007	2.116	4.123
5-9 años	3.255	3.370	6.625
10-14 años	4.092	4.365	8.457
15-19 años	5.636	6.284	11.920
20-24 años	5.606	5.762	11.368
25-29 años	2.712	4.238	6.950
30-34 años	3.096	5.664	8.760
35-39 años	3.114	6.795	9.909
40-44 años	2.683	7.161	9.844
45-49 años	2.576	4.613	7.189
50-54 años	2.829	3.143	5.972
55-59 años	3.748	3.203	6.951
60-64 años	4.156	3.764	7.920
65-69 años	3.424	3.009	6.433
70-74 años	2.804	2.263	5.067
75-79 años	2.216	1.806	4.022
80-84 años	1.677	1.350	3.027
85-89 años	1.169	871	2.040
90-94 años	564	509	1.073
95-99 años	139	148	287
≥100 años	22	13	35
Rango de edad	Femenino	Masculino	Total
<b>Total</b>	<b>57.525</b>	<b>70.447</b>	<b>127.972</b>

Fuente: Censo poblacional FTP 2026

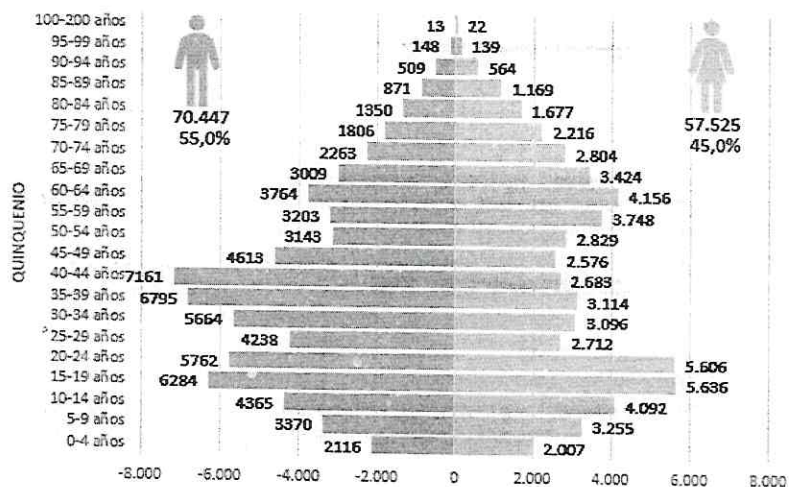
La mayor prevalencia es del género masculino con un total de 70.447 usuarios (55.0%), mientras el género femenino se ve representado por 57.525 usuarias (45.0%).

La mayor prevalencia de usuarios se encuentra en los grupos de edad comprendidos entre los 15 a 19 años de edad (9.3%), seguido por el grupo de edad entre los 20 a 24 años (8.9%) y por el quinquenio entre los 35 a 39 años (7.7%).

*Gráfica 3. Pirámide poblacional Unidad Prestadora de Salud de Bogotá, 2026.*

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




Fuente: Censo poblacional FTP diciembre 2025

La pirámide poblacional de la UPRES Bogotá presenta un patrón claramente estacionario, con una distribución relativamente homogénea en la mayoría de los grupos quinquenales de edad.

Existe una concentración significativa de población entre los 15 y 49 años, lo que refleja estabilidad demográfica y una estructura poblacional madura. A partir de los 60 años, se evidencia un incremento progresivo de la población adulta mayor, aspecto relevante para la planeación de servicios especializados.

La distribución por sexo mantiene predominio masculino, aunque con menor brecha en los grupos de mayor edad.

DEMANDA INSATISFECHA BOGOTA AÑO 2025-2026 OPTOMETRÍA	
ENERO 2025	4.024
FEBRERO 2025	4.831
MARZO 2025	4.739
ABRIL 2025	4.501
MAYO 2025	4.576
JUNIO 2025	3.953
JULIO 2025	4.068
AGOSTO 2025	3.654
SEPTIEMBRE 2025	4.070
OCTUBRE 2025	3.674
NOVIEMBRE 2025	3.656
DICIEMBRE 2025	3.283
ENERO 2026	4.224
FEBRERO 2026	3.525

Página 10 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MARZO 2026	1.609
ABRIL 2026	3.406

Fuente: oficina estadística Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados, entre unidades, retiro de uniformados, depuración de la información y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada.

#### ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La población de usuarios de la UPRES Bogotá, se encuentra distribuida por las localidades del distrito: El Establecimiento Complementario CLINICA DEL SUR Policía Nacional, presenta el mayor porcentaje poblacional, se encarga de las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, presenta una densidad poblacional mayor que los demás Establecimientos, por lo tanto, es considerado que esta unidad presenta una alta afluencia de pacientes para citas médicas y servicios de la salud. El Establecimiento Primario de Atención en Salud San Antonio maneja un porcentaje alto poblacional, de igual manera este Establecimiento se encarga de gran parte de las localidades como Santa Fe, San Cristóbal, La Candelaria, Usme, Los mártires, Antonio Nariño Y Rafael Uribe Uribe, el Establecimiento Primario de Atención en Salud del Norte y Chapinero manejan las cifras intermedias del porcentaje poblacional y finalmente la Establecimiento Primario de Atención en Salud Duarte Valero maneja una menor densidad de población de acuerdo a la georreferenciación con respecto al sitio de localización, sin embargo maneja un alto flujo de pacientes. En dichas localidades se brinda servicio de optometría de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTOS	HORAS DE OPTOMETRIA
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BG. YESID DUARTE VALERO	12
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SAN ANTONIO	0
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NORTE	0
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEL SUR	6
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL	0
ESPRI ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CHAPINERO	0
TOTAL, HORAS OPTOMETRIA	18

#### DEMANDA INSATISFECHA OPTOMETRIA BOGOTA



FUENTE: Oficina Contac Center

En la gráfica se presenta la demanda insatisfecha en la ciudad de Bogotá, que presenta el servicio de optometría en el año 2025 de 49.029 usuarios, mes a mes de enero a diciembre, un promedio mensual de 4.085 usuarios.

Para vigencia 2026 en los meses de enero, febrero, marzo y abril se presenta una demanda insatisfecha de 12.764 usuarios con un promedio mensual de 3191 usuarios

### DEMANDA INSATISFECHA LENTES Y MONTURAS 2025 y 2026

Actualmente no se cuenta con una fuente que permita identificar la demanda insatisfecha por el servicio de entrega del suministro de lentes y monturas, teniendo en cuenta que los usuarios llaman a línea telefónica de red externa.

Sin embargo, se podría determinar que mas del 99% de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren valoración de optometría, requieren el suministro de lentes y monturas.

Es de anotar que a la fecha solo se cuenta con tres profesionales en optometría y por parte de la UPRES BOGOTÁ, se viene adelantando proceso de contratación para nuevas profesionales.


Con relación a lentes de contacto se tiene una demanda insatisfecha de 40 usuarios, de diferente grupo etario pendiente por entrega de lente, con aprobación del Equipo interdisciplinario de profesionales de salud de la Dirección de Sanidad.

Con el fin de cubrir las necesidades de los usuarios DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. DE LOS USUARIOS con relación a la entrega de los ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA SE HACE LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	UNIDAD	PRESUPUESTO
1	BOGOTA	\$500.000.000.00

### CONVENIENCIA

La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere valoración por optometría y suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos

Página 12 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

### LA OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

En este momento los servicios de optometría de los Establecimientos Primarios de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, cuentan con los equipos necesarios para la atención de valoración por optometría, sin embargo, no se cuenta con laboratorios propios para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos, ni realizar la importación o distribución de monturas. Sin embargo, dentro de los deberes Institucionales, se encuentra el suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos incluida la valoración por optometría. Por lo cual, y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el suministro de dichos elementos, para lo cual es necesario contar con las siguientes características:

- ✓ Valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por personal idóneo y capacitado.
- ✓ Deberá presentar la documentación que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la secretaria de Salud.
- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Prestadora de Salud Bogotá: solicita al contratista, contar con sedes y/o puntos de atención al público de lunes a sábado en los horarios habilitados por la entidad. En cada sede y/o punto de atención, el contratista debe contar con mínimo un profesional en optometría, cada uno de los cuales debería atender (3) pacientes por hora, con el fin de que el paciente pueda ser valorado, para la recepción de la fórmula y se de a escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

Es importante contar también con una persona que esté recepcionando las quejas y reclamos de los usuarios en cada punto de atención, con el fin de implementar indicadores de eficiencia y eficacia para mejorar la atención de los mismos. Se solicita que sea enviada una copia mensual al supervisor del contrato de las quejas recibidas y la respectiva respuesta con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la satisfacción del usuario.


### ❖ LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tabletas y computadores, cuyo impacto en la salud visual es considerable, aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas. Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacción de la necesidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, es el suministro a través de un contrato que tenga por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

### IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

#### IMPACTOS AMBIENTALES DE LENTES OFTÁLMICOS:

El impacto ambiental asociado a los lentes y monturas oftálmicas, se relaciona a su disposición final ya que son elementos que puede tardar hasta (400) años en descomponerse, para lo cual el contratista debe deberá cumplir con la normatividad legal

Página 13 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

En cuanto a la fabricación de los lentes, los impactos ambientales son:

**MEDIO ABIÓTICO O FÍSICO:**

- Contaminación de suelos por escorrentía.
- Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos (aguas a temperaturas elevadas y sustancias químicas).
- Contaminación de cuerpos de agua con metales pesados.
- Contaminación atmosférica por emisión de gases.

**MEDIO BIÓTICO:**

- Afectación de ecosistemas acuáticos por presencia de contaminantes en los cuerpos de agua.
- Afectación de ecosistemas terrestres por presencia de contaminantes en los suelos.
- Afectación de la fauna, flora y población humana por emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

En cuanto a la disposición final de los lentes, ésta se realiza al dejarse de usar los mismos y tiene asociados los siguientes impactos:

**MEDIO ABIÓTICO O FÍSICO:**

- Presión ecológica sobre los rellenos sanitarios y sitios de disposición final de residuos sólidos.

En el caso de los lentes plásticos o de poliuretano, la degradación de estos materiales puede tardar hasta cuatrocientos años en descomponerse, lo cual genera efectos adversos por contaminación en el agua, suelo y aire.

En general, el desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir generaría básicamente residuos sólidos de los lentes en desuso **POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD**, para los cuales la empresa contratista deberá realizar la recepción de estos residuos de lentes, y su manejo debe realizarlo de acuerdo a las características de los materiales y a la normatividad existente. Los costos que se ocasionen de esta actividad deben ser asumidos por la empresa a la cual se le adjudique el contrato.


Para esto el supervisor del contrato debe exigir al contratista un informe semestral y se prestará apoyo por parte del grupo ambiental para la verificación de la información reportada por el contratista.

Así mismo debe regirse por el Decreto 1030 del 2007 en los Capítulos I Artículos 1, 2 y 3 Capítulo IX Artículo 32, 33 y 34, supeditados a la supervisión de INVIMA, ente dedicado al control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios.

**NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:**

Teniendo en cuenta que **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1- Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, no cuenta con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demanda de este servicio, por otra parte no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la producción, elaboración o comercialización de insumos para lentes y monturas, no hay alternativa diferente que contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

Página 14 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento a lo establecido en la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se concluye que SI está cobijado por los siguientes tratados, teniendo en cuenta lo indicado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:


ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD INCLUIDA	ESTATAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE CUBIERTO EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO		SI
	MÉXICO	SI	SI	NO		SI
	PERU	SI	NO	NO		SI
CHILE		SI	SI	NO		SI
CANADA		SI	NO	NO		SI
COREA		SI	SI	NO		SI
COSTA RICA		SI	NO	NO		SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO		SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO		SI
MEXICO		SI	SI	NO		SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO		NO
	GUATEMALA	SI		NO		NO
	HONDURAS	SI		NO		NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO		SI
ISRAEL		SI	NO	NO		SI

**NOTA:** Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años, nos arroja la siguiente información cabe resaltar que para el nuevo proceso cambia los ítems a cotizar:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS	81-8-20105-23 del 08 de junio 2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD No. 1	PN RASES No 004 2023	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1. - OPTIVISION SAS	Contrato No. 81-8-20232-24 de 17 de octubre de 2024	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y NO REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, GRUPO 2 UNIDAD PRESTADOR CUNDINAMARCA Y PARA EL GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 029 2024	100%	NINGUNO

Página 15 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1-VISION TOTAL	Contrato No. 81-8-20194-25 de 25 de julio de 2025	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y NO REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CUNDINAMARCA Y PARA EL GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 035 2025	%
--	---	--	----------------------------	---

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el Literal a, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Título I, Capítulo II, Sección 1, Subsección 4, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección para la presente contratación será selección abreviada, en la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA**.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se verificarán los bienes solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalente en SMMLV el cual corresponde al 70% del presupuesto asignado al proceso; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP


El proponente deberá certificar la experiencia en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

#### TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42142901	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	199,90
31242101	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS	ÓPTICA INDUSTRIAL	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	
42183001	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTÁLMICO	

**NOTA 1:** Las personas naturales o jurídicas de forma individual debe reunir la totalidad de la experiencia en cualquiera de los códigos o puede reunir la totalidad de la experiencia con la sumatoria de los dos códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel que corresponde a la Clase, con un valor igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso en SMMLV como se mencionó anteriormente, dicha verificación se hará a través del Registro Único de Proponentes, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

**NOTA 2:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Página 16 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**NOTA 3:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

**NOTA 4:** No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

**NOTA 5:** De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado.

**NOTA 6:** En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**NOTA 7:** En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

**NOTA 8:** En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad contratante podrá solicitar los documentos necesarios.

#### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)**

#### **4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)**

#### **4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)**

#### **4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA)**

#### **4.1.6 OTRAS TÉCNICAS VERIFICABLES (NO APLICA)**


#### **4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)**

#### **4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

##### **4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple).

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes a partir del 31 de diciembre de 2025 así:

Página 17 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- (A) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual **1,09**
- (B) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual **85%**.
- (C) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0,06**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación. Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple

#### (B) Indicadores de capacidad organizacional:

- (a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,04**.
- (b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,007**.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
$\geq 1,09$	$\leq 85\%$	$\geq 0,06$	$\geq 0,04$	$\geq 0,007$

Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio número **No. GS-2026-007821-REG11** de fecha **30 de abril de 2026**, mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

#### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA


#### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate se dará aplicabilidad a lo previsto en artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

**NOTA:** en caso de persistir el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 utilizará el sorteo mediante balotas.

#### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta el valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior,

Página 18 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente debe contar con mínimo dos (02) sedes habilitadas como puntos de atención al público en la Ciudad de Bogotá, en el horario de lunes a sábados. En cada sede el OFERENTE debe contar con mínimo un profesional en optometría; de igual forma se recepción su fórmula y se da a escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la fórmula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

**NOTA:** Es importante señalar que el costo monetario de la instalación de vitrinas, mobiliario y equipo necesario para la consulta adecuada de optometría, así como la valoración, entrega de Lentes y Monturas será por cuenta del oferente en las instalaciones ofertadas.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato de suministro, se iniciará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones de entrega y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos de condiciones de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios y hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o se termine el plazo de ejecución del contrato, lo que primero ocurra.


### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Página 19 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

## PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud BOGOTÁ y Prestadora de Salud Cundinamarca. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo y/o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

### PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

### PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución No. 2284 de 2023.

Página 20 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CLÍNICA DE POLICÍA SEDE SUR**, o quien haga sus veces, o el que designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### 5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN


La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, realizará adjudicación **TOTAL**, según corresponda mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en Numerales 2.2.2.4 **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y/O PRESENCIAL**, 2.2.2.4.1 Procedimiento – Nota 63: que a la letra dice “La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad” de la Resolución Número 03049 de 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.

### 6.1 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte

Página 21 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:


- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

## 6. 2 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

## 6.3-DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Página 22 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- La entidad configura en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate se definirá para el proponente que presentó la mejor oferta inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial," o en su defecto en caso de persistir el empate se dará aplicación a lo señalado en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

**NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.**

**6.4 SOPORTE TÉCNICO:** Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

#### **6.5 OFERENTE ÚNICO HABILITADO**


En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

#### **6.6 SUBASTA PRESENCIAL:**

En caso de no realizarse el evento de subasta eléctrica por problemas técnicos de la plataforma SECOP II la entidad procederá a realizar el procedimiento de subasta inversa presencial el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II

#### **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.:**

Estarán establecidas en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Página 23 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, satisfaciendo sus necesidades de salud, es por ello requiere la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, de acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

La demanda de lentes y monturas dentro de la Policía Nacional de Colombia presenta una demanda institucional estable, recurrente y creciente, impulsada por factores operativos, ocupacionales y médicos, siendo importante mencionar que la Policía Nacional supera los 180.000 integrantes entre activos y beneficiarios del sistema de salud, de los cuales se prevé que entre el 45% y 70% de adultos requieren corrección visual según tendencias internacionales del sector óptico, población significativa de usuarios con diagnósticos de miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia, lo que genera una demanda constante de lentes oftálmicos y monturas resistentes, cómodas y acordes con las exigencias de las actividades diarias.

La provisión oportuna de ayudas visuales como lentes y monturas- lentes de contacto contribuye a:

- Mejorar el desempeño y la seguridad en el cumplimiento de funciones.
- Reducir riesgos asociados a errores por deficiencias visuales.
- Disminuir molestias visuales y afectaciones ocupacionales.
- Fortalecer el bienestar integral y la salud ocupacional del personal.
- Garantizar condiciones adecuadas de atención para usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la entrega del suministro de lentes-monturas y lentes de contacto representan un elemento de necesidad permanente para los usuarios que lo necesitan, debido al desgaste por uso diario, y cambios en fórmulas médicas, manteniendo una demanda sostenida dentro de la población de la institución..

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

#### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO


En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte del valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convoca Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### ANÁLISIS DEL SECTOR:

**QUIEN LO OFRECE:** El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social contemplen el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION OPTICA**, razón por la cual se les



Página 25 de 53	<b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	
VERSIÓN: 10		

RV: INVITACION LICITACION NUEVO PROCESO UMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA [Resumir](#)

Ver más mensajes

ANA VIVIANA BARBOSA GARZON  
 Para: contb@optica Colombiana.com; contacto@opticaemana.com.co; opticasreport@hotmail.com; Laura Ayala <laura.ayala@optivision.com.co>; y 6 más  
 Reenvió este mensaje el Jue 23/04/2026 1:53 PM.

COTIZACION ELEMENTOS PA...  
 COTIZACION ELEMENTOS PA...

2 archivos adjuntos (331 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

DIOS Y PATRIA

Buenas tardes

De manera atenta me permito invitar a participar del proceso de licitación que se llevara a cabo en la Policía Nacional SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Para tal fin envió solicitud de cotización, información que se requiere con plazo máximo viernes 24 de abril de 2026, citado documento debe ser enviado en el mismo formato en PDF y Word. Cualquier inquietud favor comunicarse a los teléfonos 3204197577, Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, Oficina 5804400 extensión 3200 - 3201 [afisan.upb-umson@policia.gov.co](mailto:afisan.upb-umson@policia.gov.co), [ana.barbosa@correo.policia.gov.co](mailto:ana.barbosa@correo.policia.gov.co), proceso que se tiene proyectado por un valor inicial de \$500.000.000,00 de pesos, para ser ejecutados durante la vigencia 2026, una vez se surta la adjudicación del contrato.

De igual manera me permito allegar link para subir cotización a SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47220493&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Atentamente,

Teniendo en cuenta que a la fecha se no había recibido ninguna cotización por secop II ni correo electrónico se reenvía nuevamente correo a las entidades

RV: INVITACION LICITACION NUEVO PROCESO UMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA [Resumir](#)

ANA VIVIANA BARBOSA GARZON  
 Para: contb@optica Colombiana.com; contacto@opticaemana.com.co; opticasreport@hotmail.com; Laura Ayala <laura.ayala@optivision.com.co>; y 7 más  
 Reenvió este mensaje el Mie 23/04/2026 4:13 PM.

COTIZACION ELEMENTOS PA...  
 COTIZACION ELEMENTOS PA...

2 archivos adjuntos (331 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

DIOS Y PATRIA

Buenas tardes

De manera atenta me permito invitar a participar del proceso de licitación que se llevara a cabo en la Policía Nacional SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Para tal fin envió solicitud de cotización, información que se requiere con plazo máximo viernes 24 de abril de 2026, citado documento debe ser enviado en el mismo formato en PDF y Word. Cualquier inquietud favor comunicarse a los teléfonos 3204197577, Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, Oficina 5804400 extensión 3200 - 3201 [afisan.upb-umson@policia.gov.co](mailto:afisan.upb-umson@policia.gov.co), [ana.barbosa@correo.policia.gov.co](mailto:ana.barbosa@correo.policia.gov.co), proceso que se tiene proyectado por un valor inicial de \$500.000.000,00 de pesos, para ser ejecutados durante la vigencia 2026, una vez se surta la adjudicación del contrato.

De igual manera me permito allegar link para subir cotización a SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47220493&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Intendente jefe  
**ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN**  
 Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario San Antonio  
 Contacto: 3204197577  
**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Cotizaciones recibidas mediante correo electrónico:

Cotizacion licitación Policía Nacional 2026 Resumir

Usted  
(Sin texto de mensaje) Lun 27/04/2026 12:23 PM

cmoreno@opticaalemana.com.co Responder Responder a todos Reenviar Jue 23/04/2026 3:21 PM

Para: ANA VIVIANA BARBOSA GARZON

Reenvió este mensaje el Mar 5/05/2026 2:40 PM.

COTIZACION ELEMENTOS PA...  
SET 10

No suele recibir correo electrónico de cmoreno@opticaalemana.com.co. [Por qué es esto importante](#)

**Buenas Tardes.**

Intendente Viviana espero tenga un muy buen día, envié cotización para la invitación a participar de la licitación para el año 2026, Quedo muy atenta si se presenta alguna duda o novedad.

Cordial Saludo.

**OPTICA ALEMANA**  
Asesora Comercial Corporativa

@opticaalemanaoficial (501) 7564198 - (501) 3348891  
 cmoreno@opticaalemana.com.co  
 Centro - Av. Calle 10 N° 9-47

IMPRIMIR ...INVITACION LICITACION NUEVO PROCESO UMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA Resumir

Alejandra Ayala <subgerencia@optivision.com.co> Mar 5/05/2026 10:43 AM

Para: ANA VIVIANA BARBOSA GARZON

Reenvió este mensaje el Mar 5/05/2026 11:25 AM.

COTIZACION ELEMENTOS PA...  
253 KB

Buen día intendente:  
Cordial saludo.  
De manera atenta me permito adjuntarle cotización para el proceso con Objeto Lentes y Monturas para los usuarios y beneficiarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.

El lun, 4 may 2026 a las 17:19, ANA VIVIANA BARBOSA GARZON (<ana.barbosa@correo.policia.gov.co>) escribió:  
Mensaje de correo electrónico enviado por [ana.barbosa@correo.policia.gov.co](mailto:ana.barbosa@correo.policia.gov.co)

Mensaje de correo electrónico enviado por [ana.barbosa@correo.policia.gov.co](mailto:ana.barbosa@correo.policia.gov.co)

COTIZACION ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA - 05 mayo Resumir

Marcela Gacharna C. - Dir. Comercial y Marketing <dir.comercial@clinicas.com> Mar 6/05/2026 9:22 AM

Para: ANA VIVIANA BARBOSA GARZON

COTIZACION ELEMENTOS PA...  
101 KB COTIZACION ELEMENTOS PA...  
101 KB

2 archivos adjuntos (184 KB) Descargar todo en Google Drive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenos días Intendente Barbosa,

Cordial saludo,


Envío cotización firmada y diligenciada.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

**Cordialmente**

**Marcela Gacharna C.**  
Directora Marketing y Comercial  
**CLINICA DE OJOS** [www.clinicajojos.com](http://www.clinicajojos.com)  
Teléfono 601 853 1512 Ext. 1303  
Bogotá, Colombia

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente  
Para Clinica de Ojos es importante recordarle los Derechos y Deberes que usted tiene al utilizar nuestros servicios.  
[Derechos y deberes de los usuarios opt](#)

Página 27 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Dentro de los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección y que realizaron una oferta fueron los siguientes:

ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
OPTICALIA OPTIVISIÓN SAS	subgerenciaptivision.com.co	Centro comercial galerías local 1033	606093 - 3134955442
OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT	ggomez@opticaalemana.com.co	Avenida. calle 19 # 9- 47	601 3348891
CLINICA OJOS	Dir.comercial@cliniojos.com	AK 45 # 95-54	3183964179

#### 4) PRECIOS DE MERCADO

Una vez establecida las condiciones del proceso que se requiere, se realizó un estudio económico donde se solicitaron las cotizaciones a las diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad, por lo tanto, son valores actuales del mercado.

**PRECIOS DE MERCADO:** Los Precios de Mercado se encuentran soportados en las cotizaciones de empresas que dentro de este tipo de mercado ofrecen los bienes requeridos, en las condiciones establecidas y con especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo del presente Estudio Previo

- VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con la valoración de optometría y el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría para los usuarios de la unidad prestadora de Salud Bogotá, adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y así poder satisfacer el servicio que demandan; garantizando la atención de los servicios de salud oportunamente y de buena calidad de acuerdo a los estándares de habilitación.
- COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por los servicios a contratar para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
- CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se encuentran plenamente definidas en el contenido del presente Estudio Previo
- COSTOS INDIRECTOS:** Para el presente proceso se solicita una vez publicada la Carta de Aceptación de la Oferta la presentación de las Pólizas, por otra parte, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN:** El servicio puede ser de origen nacional o extranjero.

**TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.** El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

**MONEDA A CONTRATAR:** La oferta debe ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS**.

## 5 ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados los contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos realizados por otras unidades en el portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, se concluye lo siguiente:

Se realizó la consulta en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij), de contratos celebrados en la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, Hospital Militar Central y Secretaría de Salud de Bogotá y a la fecha, no se evidencia en los últimos tres años procesos de contratación con las mismas condiciones técnicas del presente



proceso contractual, teniendo en cuenta que se va a realizar adjudicación total, donde se prestara el servicio (suministro de lentes y monturas y valoración de optometría al paciente que lo requiera) en la ciudad de Bogotá.

**PRECIOS HISTÓRICOS**

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CONTRATO 81-8-20105-23	CONTRATO 81-8-20105-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-8-20232-24	CONTRATO 81-8-20232-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-8-20194-25	CONTRATO 81-8-20194-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTORICO
	ESFERA	CILINDRO								
<b>LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39</b>										
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	Unidad	\$ 14.414	\$ 17.416	\$ 20.855	\$ 23.058	\$ 13.409	\$ 14.093	\$ 18.189
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	Unidad	\$ 16.348	\$ 19.753	\$ 23.038	\$ 25.472	\$ 13.948	\$ 14.659	\$ 19.961
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	Unidad	\$ 21.077	\$ 25.466	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 20.167	\$ 21.196	\$ 23.331
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	Unidad	\$ 17.847	\$ 21.564	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 18.464	\$ 19.406	\$ 20.485
<b>LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)</b>										
5	+/-5.00	No aplica	Unidad	\$ 30.200	\$ 36.489	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 23.014	\$ 24.188	\$ 30.339
<b>LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39</b>										
6	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	\$ 29.177	\$ 35.253	\$ 38.881	\$ 42.989	\$ 23.070	\$ 24.247	\$ 34.163
<b>LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO</b>										
7	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	\$ 41.078	\$ 49.633	\$ 56.907	\$ 62.919	\$ 34.012	\$ 35.747	\$ 49.433
<b>LENTES POLICARBONATO ASFERICOS</b>										
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	\$ 41.880	\$ 50.602	\$ 50.925	\$ 56.305	\$ 33.695	\$ 35.413	\$ 47.440
<b>LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39</b>										
9	Flat Top		Unidad	\$ 22.371	\$ 27.030	\$ 21.017	\$ 23.237	\$ 14.548	\$ 15.290	\$ 21.852
10	Invisible		Unidad	\$ 23.893	\$ 28.869	\$ 25.867	\$ 28.600	\$ 17.279	\$ 18.160	\$ 25.210
<b>LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39</b>										
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	\$ 33.607	\$ 40.606	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 25.173	\$ 26.457	\$ 33.531
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	\$ 34.472	\$ 41.651	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 26.661	\$ 28.021	\$ 34.836
<b>LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO</b>										
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 64.667	\$ 71.499	\$ 42.801	\$ 44.984	\$ 58.242
<b>LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO</b>										
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	\$ 62.637	\$ 75.682	\$ 64.667	\$ 71.499	\$ 38.295	\$ 40.248	\$ 62.476
<b>LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39</b>										
15	Duro		Unidad	\$ 122.985	\$ 148.597	\$ 95.707	\$ 105.819	\$ 61.226	\$ 64.349	\$ 106.255
<b>MONTURAS</b>										
16	Montura bebe		Unidad	\$ 58.703	\$ 70.928	\$ 62.226	\$ 68.800	\$ 38.905	\$ 40.889	\$ 60.206
17	Montura Niño		Unidad	\$ 58.703	\$ 70.928	\$ 62.226	\$ 68.800	\$ 43.213	\$ 45.417	\$ 61.715
18	Montura Adolescente		Unidad	\$ 58.703	\$ 70.928	\$ 62.226	\$ 68.800	\$ 46.085	\$ 48.435	\$ 62.721
19	Montura Adulto		Unidad	\$ 58.703	\$ 70.928	\$ 62.226	\$ 68.800	\$ 43.787	\$ 46.020	\$ 61.916
<b>FILTROS</b>										
20	Coloración - Gradisol		unidad	\$ 5.550	\$ 6.706	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 4.493	\$ 4.722	\$ 5.714
<b>LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS): LENTE FOTOSENSIBLE</b>										
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 66.283	\$ 73.286	\$ 38.694	\$ 40.667	\$ 56.977
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 109.933	\$ 121.548	\$ 61.932	\$ 65.091	\$ 93.319
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 118.017	\$ 130.486	\$ 69.403	\$ 72.943	\$ 101.714
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 151.967	\$ 168.023	\$ 95.169	\$ 100.023	\$ 134.023
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 227.950	\$ 252.033	\$ 135.502	\$ 142.413	\$ 197.223
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 240.075	\$ 265.439	\$ 140.601	\$ 147.772	\$ 206.606
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 171.367	\$ 189.472	\$ 89.072	\$ 93.615	\$ 141.543
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 184.300	\$ 203.772	\$ 94.264	\$ 99.071	\$ 151.422
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 116.400	\$ 128.698	\$ 69.572	\$ 73.120	\$ 100.909

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 139.033	\$ 153.722	\$ 79.856	\$ 83.929	\$ 118.825
<b>LENTE DE CONTACTO - (Incluye adaptación)</b>									
31	Lentes de contacto blanco esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 185.917	\$ 205.560	\$ 118.638	\$ 124.689	\$ 165.124
32	Lentes de contacto blanco tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 224.717	\$ 248.459	\$ 138.259	\$ 145.310	\$ 196.885
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 374.420	\$ 413.978	\$ 237.382	\$ 249.488	\$ 331.733
34	Lente de contacto RGP	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 338.000	\$ 373.710	\$ 214.129	\$ 225.050	\$ 299.380
<b>LENTE OFTALMICOS</b>									
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 185.917	\$ 205.560	\$ 107.724	\$ 113.218	\$ 159.389

**NOTA:** Para establecer el precio histórico, se toman como referencia los valores de los últimos tres contratos (81-8-20105-23 y 81-8-20232-24 Y 81-8-20194-25) a los cuales se les realizo los ajustes correspondientes al incremento del IPC de cada anualidad (9,28% para el año 2023 y 5,20% para el año 2024 y 5,10% para el año 2025) conforme el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, teniendo en cuenta que el índice de Precios al Consumidor – IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, este sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Se realiza promedio entre los tres contratos No 81-8-20105-23, 81-8-20232-24 y 81-8-20194-25, ajustados con el incremento del IPC.

**5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB - NO APLICA**

**5.3. PRECIOS DE MERCADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN		COTIZACIÓN No. 1 OPTICA ALEMANA EY H SCHMIDT	COTIZACIÓN No. 2 OPTICALIA OPTIVISION	COTIZACIÓN No. 3 CLÍNICA DE OJOS	COTIZACIÓN No. 4 BRAYAN GIRALDO DUQUE	PRECIO DEL MERCADO
	ESFERA	CILINDRO					
<b>LENTE MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39</b>							
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	\$ 38.800 //	\$ 50.000 //	\$ 40.000 //	\$ 25.409 //	\$ 25.409 //
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	\$ 38.800 //	\$ 50.000 //	\$ 50.000 //	\$ 25.094 //	\$ 25.094 //
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	\$ 122.800 //	\$ 60.000 //	\$ 70.000 //	\$ 32.167 //	\$ 32.167 //
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	\$ 122.800 //	\$ 80.000 //	\$ 70.000 //	\$ 30.464 //	\$ 30.464 //
<b>LENTE MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)</b>							
5	+/-5.00	No aplica	NO COTIZA //	\$ 120.000 //	\$ 100.000 //	\$ 38.014 //	\$ 38.014 //
<b>LENTE MONOFOCALES TALLADOS - CR 39</b>							
6	+3.25 A +/-4.75	-0.25 A -5.00	\$ 122.800 //	\$ 120.000 //	\$ 90.000 //	\$ 38.070 //	\$ 38.070 //
<b>LENTE MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO</b>							
7	+5.00 A +/-12.75	-0.25 A -5.00	\$ 196.800 //	\$ 130.000 //	\$ 100.000 //	\$ 49.012 //	\$ 49.012 //
<b>LENTE POLICARBONATO ASFERICOS</b>							
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	\$ 196.800 //	\$ 180.000 //	\$ 110.000 //	\$ 48.693 //	\$ 48.693 //
<b>LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR 39</b>							
9	Flat Top		\$ 132.800 //	\$ 90.000 //	\$ 90.000 //	\$ 32.279 //	\$ 32.279 //
10	Invisible		\$ 138.000 //	\$ 90.000 //	\$ 95.000 //	\$ 32.279 //	\$ 32.279 //
<b>LENTE BIFOCALES TALLADOS CR 39</b>							
11	Flat Top (con cilindro)		\$ 132.800 //	\$ 90.000 //	\$ 100.000 //	\$ 40.573 //	\$ 40.573 //
12	Invisible (con cilindro)		\$ 300.800 //	\$ 90.000 //	\$ 105.000 //	\$ 41.661 //	\$ 41.661 //
<b>LENTE BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO</b>							
13	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	\$ 368.800 //	\$ 150.000 //	\$ 120.000 //	\$ 62.801 //	\$ 62.801 //
<b>LENTE BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO</b>							
14	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	\$ 270.000 //	\$ 150.000 //	\$ 110.000 //	\$ 58.195 //	\$ 58.195 //
<b>LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39</b>							
15	Duro		\$ 300.000 //	\$ 230.000 //	\$ 312.000 //	\$ 81.226 //	\$ 81.226 //



MONTURAS						
16	Montura bebe	\$ 88.000	\$ 100.000	\$ 130.000	\$ 53.905	\$ 53.905
17	Montura Niño	\$ 88.000	\$ 100.000	\$ 130.000	\$ 58.213	\$ 58.213
18	Montura Adolescente	\$ 113.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 61.086	\$ 61.086
19	Montura Adulto	\$ 113.000	\$ 145.000	\$ 150.000	\$ 58.787	\$ 58.787
FILTROS						
20	Coloración - Gradosol	\$ 58.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 14.494	\$ 14.494
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):						
LENTE FOTOSENSIBLE						
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	\$ 572.800	\$ 210.000	\$ 240.000	\$ 58.694	\$ 58.694
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	\$ 732.000	\$ 210.000	\$ 280.000	\$ 81.932	\$ 81.932
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	\$ 364.000	\$ 220.000	\$ 255.000	\$ 98.403	\$ 98.403
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	\$ 478.000	\$ 290.000	\$ 375.000	\$ 115.196	\$ 115.196
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	\$ 776.000	\$ 380.000	\$ 350.000	\$ 155.502	\$ 155.502
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	\$ 780.000	\$ 420.000	\$ 360.000	\$ 160.601	\$ 160.601
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	\$ 278.000	\$ 450.000	\$ 250.000	\$ 109.072	\$ 109.072
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	\$ 278.000	\$ 450.000	\$ 260.000	\$ 114.264	\$ 114.264
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	\$ 312.000	\$ 270.000	\$ 350.000	\$ 89.572	\$ 89.572
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	\$ 334.000	\$ 430.000	\$ 465.000	\$ 99.856	\$ 99.856
LENTE DE CONTACTO - (Incluye adaptación)						
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	\$ 414.000	\$ 650.000	\$ 440.000	\$ 138.638	\$ 138.638
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	\$ 414.000	\$ 900.000	\$ 920.000	\$ 158.259	\$ 158.259
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	\$ 506.000	\$ 1.200.000	\$ 560.000	\$ 257.382	\$ 257.382
34	Lente de contacto RGP	\$ 655.000	\$ 900.000	\$ 714.000	\$ 234.129	\$ 234.129
LENTE OFTALMICOS						
35	Lente monofocal alto indice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	\$ 996.000	\$ 90.000	\$ 370.800	\$ 127.724	\$ 90.000

NOTA: Para establecer el precio de mercado se tomó como referencia las cotizaciones allegadas por las empresas OPTICALIA -OPTIVISION SAS, CLINICA DE OJOS, OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT y BRAYAN GIRALDO DUQUE allegadas mediante correo electrónico, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Se realizó teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Una vez realizado análisis se tomó como referencia, el menor valor, el cual representa los valores mas favorables para la entidad.

#### 5.4. VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN		PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
	ESFERA	CILINDRO			
<b>LENTE MONOFOCAL TERMINADOS - CR 39</b>					
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	\$ 18.189	\$ 25.409	\$ 21.799
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	\$ 19.961	\$ 25.094	\$ 22.528
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	\$ 23.331	\$ 32.167	\$ 27.749
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	\$ 20.485	\$ 30.464	\$ 25.474

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS


## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				
(Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)				
5	+/-5.00	No aplica	\$ 30.339	\$ 38.014 / \$ 34.176
LENSES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
6	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	\$ 34.163	\$ 38.070 / \$ 36.116
LENSES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
7	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	\$ 49.433	\$ 49.012 / \$ 49.222
LENSES POLICARBONATO ASFERICOS				
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	\$ 47.440	\$ 48.693 / \$ 48.067
LENSES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
9	Flat Top		\$ 21.852	\$ 32.279 / \$ 27.066
10	Invisible		\$ 25.210	\$ 32.279 / \$ 28.744
LENSES BIFOCALES TALLADOS CR 39				
11	Flat Top (con cilindro)		\$ 33.531	\$ 40.573 / \$ 37.052
12	Invisible (con cilindro)		\$ 34.836	\$ 41.661 / \$ 38.248
LENSES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
13	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	\$ 58.242	\$ 62.801 / \$ 60.521
LENSES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
14	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	\$ 62.476	\$ 58.195 / \$ 60.336
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
15	Duro		\$ 106.255	\$ 81.226 / \$ 93.740
MONTURAS				
16	Montura bebe		\$ 60.206	\$ 53.905 / \$ 57.055
17	Montura Niño		\$ 61.715	\$ 58.213 / \$ 59.964
18	Montura Adolescente		\$ 62.721	\$ 61.086 / \$ 61.904
19	Montura Adulto		\$ 61.916	\$ 58.787 / \$ 60.352
FILTROS				
20	Coloración - Gradosol		\$ 5.714	\$ 14.494 / \$ 10.104
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):				
LENTE FOTOSENSIBLE				
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		\$ 56.977	\$ 58.694 / \$ 57.835
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		\$ 93.319	\$ 81.932 / \$ 87.626
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		\$ 101.714	\$ 98.403 / \$ 100.059
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		\$ 134.023	\$ 115.196 / \$ 124.609
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		\$ 197.223	\$ 155.502 / \$ 176.362
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		\$ 206.606	\$ 160.601 / \$ 183.603
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		\$ 141.543	\$ 109.072 / \$ 125.308
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		\$ 151.422	\$ 114.264 / \$ 132.843
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		\$ 100.909	\$ 89.572 / \$ 95.241
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		\$ 118.825	\$ 99.856 / \$ 109.341
LENSES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)				
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		\$ 165.124	\$ 138.638 / \$ 151.881
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		\$ 196.885	\$ 158.259 / \$ 177.572
33	Lentes de contacto cosmoprotésico		\$ 331.733	\$ 257.382 / \$ 294.558
34	Lente de contacto RGP		\$ 299.380	\$ 234.129 / \$ 266.754
LENSES OFTALMICOS				
35	Lente monofocal alto indice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		\$ 159.389	\$ 90.000 / \$ 124.694


**NOTA:** Para establecer el valor estimado se tomó como referencia los valores del precio histórico y el precio de mercado, para lo cual se realizó el análisis sacando el promedio entre estas dos variables, con el fin de ajustar los valores garantizando la pluralidad de ofertas y que resulte más beneficioso para la entidad contratante.


Página 32 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


### 5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	RASES 1	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO (BOGOTA)	16	1	2026	\$500.000.000	\$500.000.000
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>								<b>\$500.000.000</b>

  
 Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZÓN**  
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

  
 Intendente Jefe **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**  
 Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASAN

Página 33 de 53	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFLECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Solicitud de cotización y cotizaciones

Certificado plan de compras

Formulario de capacidad operativa y organizacional



## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que el contrato actual No. 81-8-20194-25 suscrito para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y NO REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA CUNDINAMARCA Y PARA EL GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1...**Tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a nuestros usuarios y beneficiarios.

  
Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZÓN**  
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	
	ESFERA	CILINDRO		SI	NO
<b>LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39</b>					
1	0.00 A +/-3.00	No aplica	Unidad		
2	0.00 a +/-3.00	0.25 a -2.00	Unidad		
3	0.00 a +/-3.00	2.25 a 3.00	Unidad		
4	+/- 3.25 a +/-4.00	No aplica	Unidad		
<b>LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO</b> (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	+/-5.00	No aplica	Unidad		
<b>LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39</b>					
6	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
<b>LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO</b>					
7	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
<b>LENTES POLICARBONATO ASFERICOS</b>					
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad		
<b>LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39</b>					
9	Flat Top		Unidad		
10	Invisible		Unidad		
<b>LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39</b>					
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad		
12	Invisible (con cilindro)		Unidad		
<b>LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO</b>					
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
<b>LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO</b>					
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
<b>LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39</b>					
15	Duro		Unidad		
<b>MONTURAS</b>					
16	Montura bebe		Unidad		
17	Montura Niño		Unidad		
18	Montura Adolescente		Unidad		
19	Montura Adulto		Unidad		
<b>FILTROS</b>					
20	Coloración - Gradosol		unidad		
<b>LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):</b>					
<b>LENTE FOTOSENSIBLE</b>					
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad		
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad		
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad		
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad		
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad		
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad		
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad		
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad		
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad		
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad		
<b>LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)</b>					
31	Lentes de contacto blando esférico +12.00		Caja por 6 unidades		
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades		
33	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad		
34	Lente de contacto RGP		Unidad		
<b>LENTES OFTALMICOS</b>					
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +12.00 cilindro -6.00)		Unidad		



ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente deberá mantener vigente el Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)		
2	El oferente deberá mantener vigente el Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos		
3	El oferente deberá mantener vigente el Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio		
4	<b>Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:</b> el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
5	<b>Certificado de importación:</b> el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros		
6	<p><b>VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE</b>                      LA RASES1, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.</p> <p>Instalaciones:                      Consultorio optometría                      Sala espera                      Óptica</p> <p>Equipos mínimos:                      Autorefractometro                      Lensometro                      Foropter                      Oftalmoscopio                      Caja de pruebas                      Montura de pruebas                      Cartillas de visión cercana</p> <p>Talento Humano mínimo:                      Asesor                      Optómetra</p> <p>Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.</p>		
7	El oferente deberá presentar con su propuesta: la ficha técnica para cada montura y así mismo, deben presentar catalogo digital con las monturas ofertadas		
8	<b>CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS:</b> materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico,		



	brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
9	<p>La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.</p> <p><b>CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS</b></p> <p><b>1. BEBE:</b> debe ofertar: - PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.</p> <p><b>2. NIÑOS:</b> debe ofertar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. - METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.</p> <p><b>3. ADOLESCENTES:</b> debe ofertar 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.</p> <p><b>4. ADULTOS:</b> debe ofertar 16 referencias - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) - METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente</p>		
10	Se solicita como mínimo las dos (2) sedes, punto de atención, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual		
11	<b>DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN:</b> los puntos ubicados en la ciudad Bogotá deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas		
12	<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de lunes a sábado en las 02 sedes, previa coordinación con el supervisor del contrato		
13	<p>Cada punto de atención deberá contar con dos (02) ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.</p> <p>La calidad del servicio se medirá con el siguiente indicador:</p> <p>Total de lentes y monturas entregados en un mes/total de quejas recibidas en un mes X 100</p> <p><b>Nota: El porcentaje de quejas recibidas por atención deberá ser menor al 2%</b></p>		
14	<p><b>RECURSO HUMANO</b></p> <p>El oferente en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el siguiente recurso humano:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada punto de atención de ofertado debe contar con mínimo (02) asesores de óptica</li> <li>2. Cada punto de atención debe contar con mínimo un optómetra</li> </ol>		
15	La entidad debe garantizar que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación		
16	El oferente deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA.		



	Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
17	El oferente deberá garantizar que las correcciones ópticas sean entregadas, así mismo estas deberán contar con aval del profesional en optometría del CONTRATISTA en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El CONTRATISTA junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, en donde indique que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes		
18	<b>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.</b> El oferente deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. - Optometría		
19	El oferente garantizará un mínimo de consultas de optometría de <b>700 al mes</b> , como valor agregado y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.  El índice total de citas se medirá con el siguiente indicador  Total de citas de optometría esperadas al mes (700)/citas atendidas en el mes x 100  <b>Nota: El porcentaje de atención de citas de optometría deberá ser igual al 100%</b>		
20	El oferente garantizara una oportunidad en la programación de cita de optometría que no supere 05 días calendario. Así mismo cada consulta deberá tener un tiempo de atención no menor a 20 minutos		
21	El oferente dispondrá de una persona encargada de Coordinar la ejecución del contrato, deberá tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios.		
22	Los filtros y tratamientos especiales y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados con la justificación clínica y formatos establecidos, ante comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, documento de identificación y carnet policial se suministrarán los mismos.		
23	El oferente se compromete a NO emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
24	El oferente deberá contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas para realizar el agendamiento de usuarios, quienes ya contarán con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia. Garantizando una oportunidad en la atención de la llamada del 95% de las llamadas ingresadas, se deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud. Es importante que el oferente garantizará la asignación de citas a través de CANALES DE RECEPCION PARA ASIGNACIÓN DE CITAS DE USUARIOS (agendamiento por WhatsApp, páginas Web y/o Contac center).		
25	El oferente garantizara una oportunidad en la programación de cita de optometría y toma de medidas para el suministro de lentes y monturas para los derechos de petición, PQRS, tutelas en un tiempo no mayor de 24 horas.		
<b>ESPECIFICACIONES VARIAS</b>			
26	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses		
27	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
28	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		



29	<p>El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, con un tiempo no mayor a <b>12 días hábiles</b> a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.</p> <p>La oportunidad de entrega de los lentes se medirá con el siguiente indicador</p> <p>Total de solicitudes realizadas en un mes (30 días)/total de lentes y monturas entregados en un tiempo igual o menor a 12 días X 100</p> <p><b>Nota: El porcentaje para la entrega de lentes y monturas en el tiempo estipulado deberá ser igual o mayor al 98%</b></p>		
30	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
31	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
32	El oferente ofrecerá garantía mínima de <b>seis (06) meses</b> para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y fórmula		
33	<b>CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN:</b> El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
34	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
35	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido		
36	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo		
37	Todo elemento que se entregue se deberá realizar la previa verificación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Para tramitar la facturación se requiere copia de la fórmula con la firma del paciente.		
38	El oferente se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
39	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador		
40	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
41	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE		
42	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto		



43	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al ANEXO "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
44	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Certificado de habilitación: para cada punto de atención ofertado.		
45	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido.		
46	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
47	Se deberá realizar trámite de autorización individual por cada atención realizada		

  
 Capitán **LADY GATHERINE SANCHEZ GARZÓN**  
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

  
 Intendente Jefe **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**  
 Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASAN



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	cumplimiento	10% del valor del presupuesto asignado al proceso	Oferente	<p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> <li>4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> </ol> <p>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.</p>

ETAPA CONTRACTUAL

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	Cumplimiento	20%	Contratista	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El valor de esta Garantía <u>será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato</u>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.</p>
	Calidad del servicio	50%	Contratista	<p>Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>El valor de esta Garantía <u>no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato</u>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.</p>
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Contratista	<p>Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien entregado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección.</p> <p>El valor de esta Garantía <u>será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato</u>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.</p>
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	<p>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>



				El valor de esta Garantía <b>será el equivalente al (5%) del valor total del Contrato</b> y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más. ✓
	Responsabilidad Civil Profesional ✓	200 SMMLV ✓	Contratista ✓	<p>Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. ✓</p> <p><b>No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV</b> para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. ✓</p> <p>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. ✓</p>

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

Multas ✓	Cláusula penal Pecuniaria ✓	20% ✓	Contratista ✓	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. ✓
	Incumplimiento Parcial. ✓	V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%) ✓	Contratista ✓	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. ✓
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización ✓	0.2% ✓	Contratista ✓	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. <b>EL CONTRATANTE</b> podrá mediante acto administrativo afectar al <b>CONTRATISTA</b> con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. ✓

**Nota 1:** La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y seis (6) meses más. ✓

**Nota 2:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3: Responsabilidad Civil Profesional** no se aceptaran pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Número]	[General]	[Fuente]	[Etapas]	[Tipo]	[Descripción]	[Descripción de la consecuencia del evento]	[1-20/4 /5]	[1-20/4 /5]	[2-3/4/5 /6/7/8/9]	[Bajo/Medio/Alto]	[Escala]	[Descripción del tratamiento o control a ser implementado]	[1-20/4 /5]	[1-20/4 /5]	[2-3/4/5 /6/7/8/9]	[Bajo/Medio/Alto]	[Sí/No]	[Entidad o Establecimiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se completa el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARÁ LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIONES DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMES A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS REALIZAR LA VALORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIONES DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo / revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDÓNEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO O FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • JEFE DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRATUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSIÓN	SEMANAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: 3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL
8	ESPECÍFICO	INTERNO	ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	JEFE DE CONTRATOS	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN APLIQUE	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	HACE REFERENCIA AL RIESGO DEL CONTRATO.. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA POR SUS MALAS PRACTICAS Y A POR LA FALTA DE CONTROL	AFECCIONES A TERCEROS QUE NO TIENEN INCEDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCION COPNTRACTUAL, QUE PODRIAN GENERAR PAGOS ADICIONAL ES POR CONCEPTO DE REPARACIONES, REHABILITACIONES E INDEMNIZACION	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

VERSIÓN: 10



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGAR TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA A TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISAR A EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISAR A EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUAD A CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGUN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGUN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA:

- La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACION		IMPACTO
	PROBABLE	RARO	1	1	
	POSIBLE	IMPROBABLE	2	2	
	PROBABLE	POSIBLE	3	3	
	CASI CIERTO	PROBABLE	4	4	

- La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO



### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: ✓

- 1.) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio. ✓
- 2.) El control de la ejecución del contrato estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CLÍNICA DE POLICÍA SEDE SUR**. ✓
- 3.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**. ✓
- 4.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. ✓
- 5.) Recibir a satisfacción el servicio por parte del **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones y obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico. ✓
- 6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. ✓
- 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. ✓
- 8.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ✓
- 9.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ✓



### OBLIGACIONES DEL OFERENTE ✓

1. El Oferente se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. Extraída del Proyecto Pliego. ✓
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Extraída del Proyecto Pliego. ✓
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. ✓
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. NOTA. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. Extraída del Proyecto Pliego. ✓
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. NOTA. respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado pro el artículo 65 de la ley 1819 de 2016. ✓
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. ✓
7. El Oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. ✓
8. El Oferente no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. ✓
9. El Oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. ✓
10. El Oferente deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. ✓
11. El Oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. ✓
12. El Oferente debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador. ✓
13. El Oferente debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos del Hospital Central y Unidad Prestadora de Salud Bogotá; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte ✓



de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional. ✓

14. El Oferente debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente. ✓

15. El Oferente se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. ✓

16. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. ✓

17. CATALOGACIÓN. - EL Oferente deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. ✓

18. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. ✓

19. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. ✓

20. El Oferente deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista. ✓

21. El Oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso. ✓

22. EL Oferente deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico [deboy.upres@correo.policia.gov.co](mailto:deboy.upres@correo.policia.gov.co). ✓

**Nota:** El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. ✓

23. Las demás obligaciones del Oferente contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ✓

24. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información,



documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. ✓

25. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. ✓

26. Cumplimiento de normatividad: El Oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. ✓

27. El Oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. ✓

28. El Oferente deberá suministrar líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico, WhatsApp), que operen al menos de 07:00 am a 05:00 pm en jornada continua de lunes a viernes, por el tiempo que dure el contrato. ✓

29. El oferente se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional (excepto casos de retiro en proceso por medicina laboral) y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. ✓

30. El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita. ✓

31. El oferente se compromete a enviar al supervisor del contrato, informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, así como los indicadores de oportunidad y calidad. ✓

32. El oferente informará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios. ✓

33. El oferente se compromete a informar que una vez terminados los recursos o el tiempo pactado en el contrato, no se continuará prestando los servicios objeto del mismo. ✓

